

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11893 RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo teléfono supletorio, marca «Amper», modelo Tarsis-TXE-C/T.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, la Empresa «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, 37 bis, código postal 28006, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los equipos terminales adicionales, aprobadas por Real Decreto 1376/1989.

Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación al equipo teléfono supletorio, marca «Amper», modelo Tarsis-TXE-C/T, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones, el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono supletorio.
Fabricado por: «Amper, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Amper».
Modelo: Tarsis-TXE-C/T.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre.

Con la inscripción

| | |
|---|------------|
| E | 95 90 0078 |
|---|------------|

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

11894 RESOLUCION de 5 de abril de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 54.026/85 (apelación número 827/88).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, que pendía en grado de apelación, interpuesto por la Administración General del Estado, contra la sentencia que en fecha 29 de febrero de 1987 dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 23 de mayo de 1989, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado, en nombre y representación de la Administración, contra la sentencia de fecha 29 de febrero de 1988, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que estos autos se contraen, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos, todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de esta apelación a parte determinada.»

El excelentísimo señor Ministro del Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en todos sus términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de abril de 1990.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de Aviación Civil.

11895 RESOLUCION de 5 de abril de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 53.903/1985 (apelación número 476/1987).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pendía ante la Sala interpuesto por la Administración General del Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la sentencia dictada el 19 de enero de 1987 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre instalación postes en la calle Anita Vindel, en Madrid, apareciendo como parte apelada el Ayuntamiento de Madrid, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 27 de enero de 1989, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos los recursos de apelación interpuesto por el Letrado del Estado en nombre y representación de la Administración, y de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la sentencia de fecha 19 de enero de 1987, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que estos autos se contraen, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos; todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de esta apelación a parte determinada.»

El excelentísimo señor Ministro del Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en todos sus términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de abril de 1990.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España.

11896 RESOLUCION de 5 de abril de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 53.568 (apelación número 934/87).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, que pendía en grado de apelación, interpuesto por la «Sociedad Petrolífera Española, Sociedad Anónima», contra la sentencia que el 24 de noviembre de 1986 dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), apareciendo como apelada la Administración General del Estado, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 30 de mayo de 1989, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Entidad mercantil Sociedad Petrolífera Española Shell, contra la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 24 de noviembre de 1986, a que estos autos se contraen, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos, todo ello sin hacer especial imposición en cuanto a las costas de esta apelación a parte determinada.»

El excelentísimo señor Ministro del Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en todos sus términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1990.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales.